



Ajuntament  
de Vila-seca

## Ajuntament de Vila-seca

### Convocatoria pública de subvenciones del Área de Servicios al Territorio para el año 2019

La Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de abril de 2019, aprobó la convocatoria pública de subvenciones del Área de Servicios al Territorio, para el ejercicio de 2019.

Esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia dentro todas sus líneas, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, así como por los de eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficacia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.

#### 1. Consignación presupuestaria

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se reserva la cantidad total de 170.000 euros; con cargo a la partida 30601-15220-480000 del Presupuesto Municipal de 2019.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Este importe máximo puede ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.

#### 2. Actividades subvencionables

Son subvencionables las siguientes líneas:

**Línea 1.** Instalación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas en edificios de viviendas en Vila-seca con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes facilitando a las personas de más edad o con dificultades de movilidad del acceso a su vivienda.

- Importes máximos y mínimos:

Importe máximo: 6.000,00 € obras instalación ascensores

600,00 € obras de supresión de barreras arquitectónicas

No hay importe mínimo de subvención

**Línea 2.** Reparación y pintura de fachadas y elementos salientes anexas en edificios ya construidos en Vila-seca con el fin de mejorar la calidad de las viviendas, y en consecuencia, fomentar la mejora de las condiciones de vida de sus ocupantes, reduciendo el peligro de desprendimientos a la vía pública de los elementos que componen las fachadas y sus cuerpos salientes, además de la pintura de las fachadas

- Importes máximos y mínimos:

Importe máximo: 1.700,00 € en caso de rehabilitación de fachada



700.00 € para pintura

No hay importe mínimo de subvención

**Línea 3.** Rehabilitación de viviendas en el Centro Histórico de Vila-seca con el fin de incidir en los edificios residenciales y en viviendas privadas integrantes del Centro Histórico de Vila-seca, a fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, las condiciones de habitabilidad y el paisaje urbano, y pone al alcance de los ciudadanos las herramientas técnicas, económicas y de gestión necesarias.

- Importes máximos y mínimos:

Importe máximo: 3.000,00 €

No hay importe mínimo de subvención

### **3. Características de la convocatoria**

- El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que deben adjuntarse a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las bases específicas reguladoras de la convocatoria, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de noviembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona núm. 235 de fecha 13 de diciembre de 2016, y las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de diciembre de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 13 de febrero de 2019.

Teniendo en cuenta la disposición transitoria de las bases aprobada por el Pleno en sesión de fecha 28/12/2018 y de manera extraordinaria se establece que para los expedientes iniciados en años anteriores que por motivos no imputables a los interesados no se ha podido conceder/aprobar e pago de las subvenciones, dispondrán de un nuevo plazo extraordinario y con carácter excepcional para la concesión y/o aprobación del pago de las subvenciones durante el ejercicio 2019, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal y a la presentación de la correspondiente documentación justificativa del retraso que deberá ser por motivos no imputables a los interesados. Este plazo de presentación de justificaciones finalizará el día 31 de octubre de 2019.

- Régimen de concesión: concurrencia no competitiva

- Órgano competente para la instrucción de los procedimientos: Área de Servicios al Territorio

- Órgano competente para la resolución de los procedimientos: Junta de Gobierno Local

- Plazo de presentación de solicitudes: se inicia el día de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y finaliza el 30 de noviembre de 2019.



- Forma de presentación de solicitudes: por cualquiera de los sistemas admitidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Plazo de resolución y notificación: 2 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

- Medio de notificación de la resolución: por cualquiera de los sistemas admitidos por el artículo 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Régimen de aceptación: tácita, si no manifiesta lo contrario en el plazo de 30 días naturales siguientes a la notificación de la resolución estimatoria.

- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria:

Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona.

De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación, ante la Junta de Gobierno Local.

Hay que ordenar la remisión de información de aprobación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Vila-seca, a fecha de la firma electrónica

El Secretario General,

Adolf Barceló Barceló